

Edicto No. SG -0091 - 2021 RLS

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 137-20 RLS, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. D- 46 - 21 RLS

Panamá, 5 de Enero de 2021

La Directora Nacional de Protección al Consumidor, Encargada,
en uso de sus facultades legales,

...

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO la declaratoria de desacato dispuesta mediante Resolución DNP No. D-719-20 RLS de 16 de noviembre de 2020, en contra del agente económico **QUINTAS RUFINA MARKET**.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)

ING. EDILMA LÓPEZ
Directora Nacional de Protección
al Consumidor, Encargada

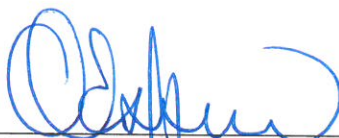
(Fdo.)

LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General

COOR/RLS/ag

ACODECO-INV-FO-11-Dejar sin efecto

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00am), por el término de veinticuatro (24) horas.


LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General



COOR/RLS/ag



ACODECO-INV-FO-36-Edicto 24